

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre treinta de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2021-00768-00.
Demandante: GILBERTO CAMPOS
Demandado: GUILLERMO FERNANDO SOLIS MARTINEZ

Notificadas como se encuentran las partes en este asunto y siguiendo la reglamentación establecida en el artículo 392 del C. G. el P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Pedidas en tiempo y con citación de las partes, se decretan las siguientes pruebas. En consecuencia, se dispone:

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDANTE – GILBERTO CAMPOS:

- 1º) Copia de contrato de compraventa del vehículo
- 2º) Copia cedula de mi poderdante.
- 3º) Copia de la cesión de acreencia prendaria en favor de Guillermo Solís Martínez
- 4º) Consignación y pago realizado con el fin de levantar la prenda
- 5º) Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo de placas YAB -218
- 6º) Certificado de tradición y libertad del vehículo de placas YAB -218
- 7º) Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo
- 8º) Minuta de levantamiento de prenda del vehículo de placas YAB -218

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDADA – GUILLERMO FERNANDO SOLIS MARTINEZ Representado por Curador Ad-litem:

- 1º) No solicitó no sé decretan.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por practicar el despacho con fundamento en el artículo 278 del código general del proceso, dictará sentencia anticipada.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se enliste el presente asunto en la forma prevista en el artículo 120 *ibídem*, e ingrese el expediente para proferir la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.038 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Octubre 3 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA